

Documento	Decreto Alcaldía (V)	DEC_I_VIS
Expediente	1769/2019/PG1000 - PG1.000 - Procedimiento Administrativo Común	
Asunto	DESIGNACION PRESIDENTE CONSEJO SECTORIAL DE ACCESIBILIDAD	
Interesado	AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PEÑALOSA*LLORENTE,ANA	P4022600C 070248287P

DECRETO ALCALDÍA

ANTECEDENTES

Vista la celebración de la reunión extraordinaria del Consejo Sectorial de Accesibilidad, el 10 de junio de 2019, en la que se dio por finalizada y concluida la labor de este órgano de deliberación durante el mandato corporativo 2015-2019.

CONSIDERACIONES

Dado que, el Reglamento del Consejo Sectorial de Accesibilidad, (aprobado en el Pleno del 26 de diciembre de 2013, publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de 28 de marzo de 2014), establece en su artículo 5, nombramiento y cese de los miembros del Consejo, *“por cumplimiento del plazo de cuatro años establecido”*.

Teniendo en cuenta que el artículo 4 del citado Reglamento establece la composición del Consejo y dispone que, “La Presidencia del Consejo ejercida por el Alcalde o Concejal en quien delegue.

Conociendo que el artículo 4 del Reglamento dispone que el Consejo de Accesibilidad estará constituido por los siguientes miembros:

Presidencia del Consejo ejercida por el Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vicepresidencia ejercida por el Concejal de Urbanismo o persona en quien delegue

Vocalfas: ejercerán como vocales del Consejo, elegidos democráticamente

- Un representante del Consejo municipal de la Infancia
- Dos representantes de las Asociaciones de personas con movilidad reducida.
- Dos representantes de las Asociaciones de familias con personas en situación de discapacidad intelectual.
- Un representante de personas con discapacidad visual
- Un representante de personas con discapacidad auditiva
- Un representante técnico de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales
- Un representante por cada una de las Federaciones de Asociaciones vecinales

Código de identificación único	12433161045060137165	Página 1 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en		https://sede.segovia.es/validacion



- Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Segovia
- Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Segovia
- Un representante Técnico del Área Municipal de Urbanismo.
- Un representante Técnico del Área Municipal de Turismo.

Dicho Consejo estará asistido en su funcionamiento por un Secretario/a, que será un Técnico municipal designado por la Presidencia.

Visto el Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de julio de 2019 sobre designación miembros de la JGL, nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones del Alcalde, en virtud del cual se resuelve la delegación en DOÑA ANA PEÑALOSA LLORENTE de competencias, en las materias de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

Y, vistos los artículos 23 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Así como el artículo 43 y ss, 114 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

DELEGAR la Presidencia efectiva del Consejo de Accesibilidad, en Doña ANA PEÑALOSA LLORENTE, Concejala con competencias delegadas en materia de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

Condiciones de la delegación: Esta Delegación comprenderá las facultades de convocar y dirigir las sesiones y cualesquiera otras que correspondan a la Presidencia de los órganos colegiados y las que específicamente le confieren al Presidente del Consejo de Accesibilidad. Dicha delegación quedará revocada, automática y puntualmente, sin necesidad de acto expreso de avocación, en los supuestos de asistencia a las sesiones por parte de esta Alcaldía, así como en los casos de ausencia temporal o imposibilidad de asistencia por parte del Concejal delegado.

En todo caso, las Convocatorias del Consejo de Accesibilidad, serán comunicadas a esta Alcaldía.

Efectividad de la delegación: La delegación surgirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación el Boletín Oficial de la Provincia.

La delegación requerirá la aceptación expresa de la Concejala Delegada. No obstante, lo anterior, se entenderá aceptada tácitamente si, en el término de tres días hábiles, contados

Código de identificación único 12433161045060137165	Página 2 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



desde la notificación del acuerdo, no se efectuara, expresamente, manifestación en contra al respecto ante el órgano delegante.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a la misma y se procederá a publicar dicha delegación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Cúmplase,

Así lo manda y firma la Alcaldía, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.